



RESOLUCION-CS-N° 064/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 MAR 1995

Expte. N° 2.503/93.-

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones N° 074/93, N° 109/93 y N° 275/94 de este Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 874-94, dictada ad-referendum del Consejo Superior, se prorroga la vigencia de liquidación y pago del adicional en concepto de Presentismo al Personal No Docente de esta Universidad, a partir de 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del corriente año.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 24.447 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1995, en el transcurso del presente año se deben efectivizar las paritarias correspondientes al sector.

Que hasta tanto se sustancien las negociaciones colectivas, establecidas por Ley, corresponde prorrogar la vigencia del aludido adicional, a partir del 1° de Abril y hasta la efectivización de las mismas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 014/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Marzo de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 874-94, de fecha 14-12-94, dictada ad-referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Prorrogar, en el marco de la legislación vigente,

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

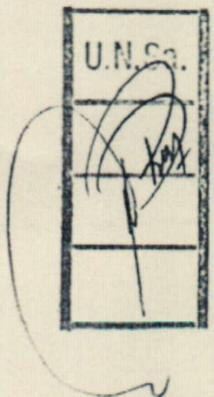


.../// - 2 -

Expte. N° 2.503/93.-

la liquidación y pago del adicional en concepto de Presentismo para el Personal No Docente de esta Universidad, dispuesto mediante Resoluciones N° 074/93, N° 109/93 y N° 275/94, a partir del 1° de Abril de 1995 y hasta tanto se efectivicen las negociaciones colectivas establecidas por Ley.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO  
 VICE-RECTOR  
 A/C RECTORADO

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 064/95